



RESOLUCIÓN No. 0389 DE 03 AGO. 2020

Por medio de la cual se delega un funcionario para realizar seguimiento a las medidas administrativas en virtud del Pacto Por La Transparencia e Integridad en la Gobernación del Magdalena y se dictan otras disposiciones

100-91

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 305 de la Constitución política de Colombia, la ley 489 de 1998, la ley, La Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia, como líderes y promotores de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad hacia un Estado Abierto, acordaron con los gobernadores del país, implementar la estrategia de integridad pública llamada "Ruta por la Transparencia e Integridad", con el objetivo fundamental de promover entidades territoriales eficientes, que cierren brechas y con buena gobernanza.

Que la hoja de ruta, se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 en la "Alianza de Cero Tolerancia con la Corrupción" y permite que Colombia adopte los mejores estándares internacionales. De este modo, se apunta a crear instituciones sólidas que garanticen cero actos de corrupción, que fomenten la transparencia, integridad y legalidad. De esta manera, se mejoren las condiciones para una mejor relación entre el Estado y la ciudadanía.

Que el día 20 de febrero de 2020, el gobernador del Departamento del Magdalena, firmó el **PACTO POR LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD - GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** con la Doctora, Marta Lucia Ramírez, en su calidad de Vicepresidenta de la República de Colombia y la Doctora Beatriz Elena Londoño P., en su calidad de Secretaria de Transparencia de la República de Colombia, que dicho pacto se restablecieron los siguientes compromisos:

El Gobernador, se compromete a: << 1. Desarrollar las actividades necesarias en orden a implementar la "Política de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Estado Abierto", del Gobierno Nacional, en lo que corresponda. 2. Implementar medidas tendientes a un Gobierno Abierto bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación pública. 3. Hacer uso del SECOP II, tienda virtual del Estado y cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal. 4. Avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas concretas. 5. Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía. 6. Publicar en su página web las declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de todos los funcionarios. 7. Implementar de manera plena las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus



RESOLUCIÓN No. 0389 DE 03 AGO. 2020

Por medio de la cual se delega un funcionario para realizar seguimiento a las medidas administrativas en virtud del Pacto Por La Transparencia e Integridad en la Gobernación del Magdalena y se dictan otras disposiciones

100-91

archivos. 8. Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo de la entidad, incluyendo el Gobernador y el jefe de control interno, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Y generar alertas tempranas por posibles hechos de corrupción. 9. Implementar acciones para el tratamiento sistemático de la corrupción que permitan acatar el fenómeno desde el manejo de riesgos, la articulación con entidades territoriales y órganos de control territorial, el fortalecimiento de la cultura de la integridad, la analítica de datos y la determinación de las modalidades de corrupción que hayan ocurrido en el territorio. La Secretaría de Transparencia guiará a la entidad en este tratamiento. 10. Establecer relaciones transparentes con la Asamblea Departamental y demás entidades con participación en el CONPES. 11. Impulsar políticas de austeridad que garanticen el gasto eficiente y responsable de los recursos públicos. 12. Divulgar y difundir todos los esfuerzos que realice la administración en materia de promoción de la transparencia, cultura de la integridad y legalidad. 13. Publicar en la página web, informes semestrales sobre el nivel de avance en el cumplimiento de cada uno de los compromisos incluidos en esta Declaración, los cuáles serán de utilidad para la Vicepresidencia de la República, el Centro Nacional de Pensamiento Territorial de la Federación Nacional de Departamentos CNPT-FND, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. 14. Realizar eventos públicos relacionados con transparencia, integridad y prevención de la corrupción durante el periodo de gobierno. 15. Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA Y atendido por una persona de entera confianza del mandatario que será denominado Oficial de Transparencia, quien estará a cargo de impulsar la adopción de las medidas administrativas necesarias para evitar que se materialicen hechos de corrupción en el territorio, detectar y poner en conocimiento ante la correspondiente autoridad de investigación y/o control competente el hecho informado. 16. Mantener una relación de activa cooperación con los órganos de control para avanzar en la prevención de la corrupción, la construcción de una cultura de la legalidad y la formación permanente del equipo humano. 17. Incluir en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, estrategias, políticas y actividades concretas en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción. 18. Garantizar en el presupuesto departamental la partida necesaria para el correcto cumplimiento de lo pactado.>>

Que el gobernador del magdalena para dar cumplimiento al pacto suscrito dentro del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAGDALENA RENACE, en el PLAN DE DESARROLLO MAGDALENA RENACE, en el EJE ESTRATÉGICO IV: REVOLUCIÓN DE LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA, se dan los



RESOLUCIÓN No. 0389 DE 03 AGO. 2020

Por medio de la cual se delega un funcionario para realizar seguimiento a las medidas administrativas en virtud del Pacto Por La Transparencia e Integridad en la Gobernación del Magdalena y se dictan otras disposiciones

100-91

lineamientos hacia la construcción y transformación de las políticas de gobierno hacia un Departamento que renace no solo hacia la transformación fiscal, sino también hacia una renacer en cuanto la visión de un Departamento participativo, integro, e innovador en materia de transparencia y libre de corrupción, en este Plan De Desarrollo se sientan las bases de transparencia al 100% y de cero corrupción.

Que en virtud del numeral 15 del mencionado Pacto, en el cual se estableció la obligación de << Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA y atendido por una persona de entera confianza del mandatario que será denominado Oficial de Transparencia, quien estará a cargo de impulsar la adopción de las medidas administrativas necesarias para evitar que se materialicen hechos de corrupción en el territorio, detectar y poner en conocimiento ante la correspondiente autoridad de investigación y/o control competente el hecho informado.>>

Que el día 14 de mayo de 2020, vía correo electrónico se recibió por parte del Secretario de Despacho de la Secretaría de Transparencia, una copia del Pacto de Transparencia e Integridad que suscribieron los representantes de la Gobernación del Magdalena, la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia el pasado 20 de febrero de 2020 en Cartagena, en la que solicita que a medida que se vayan teniendo avances con los diferentes compromisos acordados, se informen dichos progresos a través del correo electrónico jorgezerda@presidencia.gov.co.

Que el día 03 de abril de 2020, se requirió la designación de un funcionario que servirá de apoyo para << implementar el canal o correo a través del cual la ciudadanía puede presentar la información que le preocupa sobre la debida contratación, con el cual interactuará la Secretaría de Transparencia >>.

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario delegar en un funcionario que actuará como Oficial de Transparencia, quien estará a cargo de impulsar la adopción de las medidas administrativas necesarias para evitar que se materialicen hechos de corrupción en el territorio, detectar y poner en conocimiento ante la correspondiente autoridad de investigación y/o control competente el hecho informado, así como realizar seguimiento al cumplimiento del pacto suscrito e informar los avances.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGASE en el cargo de Asesor Especializado del Despacho del Gobernador, Código 222, Grado 05, ocupado por la doctora **Gladys María Urquijo Ardila**, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.692.815 de



RESOLUCIÓN No. 0389 DE 03 AGO. 2020

100-91

Por medio de la cual se delega un funcionario para realizar seguimiento a las medidas administrativas en virtud del Pacto Por La Transparencia e Integridad en la Gobernación del Magdalena y se dictan otras disposiciones

Codazzi- Cesar, la función de actuar en calidad de Oficial de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria delegataria deberá realizar seguimiento al cumplimiento del **PACTO POR LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, suscrito el día 20 de febrero de 2020, entre el Gobernador del Magdalena, Doctor Carlos Caicedo Omar, la Vicepresidenta de la República de Colombia, Doctora Marta Lucia Ramírez, y la Secretaria de Transparencia de la República de Colombia, Doctora Beatriz Elena Londoño P.

Parágrafo: Corresponde a la funcionaria delegataria, entregar informes de su gestión al Gobernador del Departamento del Magdalena, de conformidad con las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Asesor Especializado del Despacho del Gobernador, Código 222, Grado 05 de la planta del Departamento del Magdalena, ocupado por la doctora **Gladys María Urquijo Ardila**.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

03 AGO. 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Revisaron:
Crispín Roberto Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carlos Iván Quintero
Asesor Externo

cl